

EDICTO No. PARCU-_____

015
17 MAY 2019

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Que, mediante oficio radicado No. 20199070374732 de fecha 14 de marzo de 2019, el señor **PEDRO MIGUEL VARGAS** titular del Contrato **035-93**, localizado en jurisdicción del municipio de **EL ZULIA** departamento **NORTE DE SANTANDER**, solicitó **AMPARO ADMINISTRATIVO** en contra de los señores **JOSE PARMENIO GARAVITO y LUCERO GOMEZ**, ante la explotación efectuada sin su autorización en el área del citado contrato. (Folio 1 Cuaderno Amparo Administrativo)

Que, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el Auto PARCU-0528 de fecha 16 de mayo de 2019, en el cual se programó la diligencia de **AMPARO ADMINISTRATIVO** para el día VIERNES 31 de MAYO de 2019 a las 7:00 am, colocando como sitio de encuentro las instalaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN EL ZULIA ubicada en la avenida 1 calle 9 esquina Barrio el Triunfo – EL ZULIA, Norte de Santander, y desde allí los funcionarios designados se desplazarán hasta el área objeto de la presunta perturbación dentro del Contrato No. **035-93** ubicado en jurisdicción del Municipio de EL ZULIA, Departamento Norte de Santander.

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador(es), los señores **JOSE PARMENIO GARAVITO y LUCERO GOMEZ**, denunciados por el señor **PEDRO MIGUEL VARGAS**, titular del Contrato **035-93** de la querrela presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.

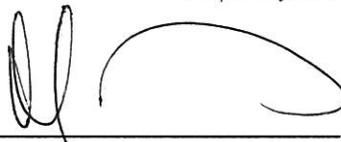


ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
COORDINADORA PAR CUCUTA

El presente Edicto se publica en la página web www.anm.gov.co y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de EL ZULIA (N. de S.), por un término de dos (2) días hábiles, a partir del

Diecisiete (17) de MAY de 2019 a las 7:30 a.m. y se desfija el día

Veinte (20) de MAY de 2019 a las 4:00 p.m.



Firma del Funcionario que lo certifica

NOMBRE: Marisa Fernández

CARGO: Coordinadora PAR Cúcuta